

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.491

Miércoles 30 de Octubre de 2019

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1675263

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación

NOMBRA AL PRIMER RECTOR DEL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

Núm. 258.- Santiago, 26 de agosto de 2019.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 29, 32 N° 10 y 35 del decreto N° 100, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en la ley N° 20.910, que crea quince Centros de Formación Técnica Estatales; en la ley N° 19.882, que regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica; en el DFL N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL N° 18, de 2017, del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos del Centro de Formación Técnica de la Región de Metropolitana de Santiago; en el Of. Ord. N° 7/316, de 26 de octubre de 2018, del Ministerio de Educación, por el que se solicitó al Servicio Civil iniciar los procesos de selección para proveer los cargos de primer rector de los CFT de las Regiones de Antofagasta, Magallanes y Metropolitana de Santiago; en la resolución exenta N° 191, de 28 de enero de 2019, del Servicio Civil, por la cual se convocó al concurso público para proveer el cargo de Rector/a del Centro de Formación Técnica estatal de la Región Metropolitana de Santiago; en el Of. Res. N° 106, de 14 de agosto de 2019, del Consejo de Alta Dirección Pública; en el Of. Gab. Pres. N° 1.295, de 22 de agosto de 2019, de la Presidencia de la República; y en la resolución N°6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican.

Considerando:

Que, la ley 20.910 creó el Centro de Formación Técnica Estatal de la Región Metropolitana de Santiago, como persona jurídica de derecho público, autónoma, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Que, en su artículo segundo transitorio se establece que, mediante decreto supremo expedido a través del Ministerio de Educación, el Presidente de la República nombrará al primer rector de cada uno de ellos.

Que, por su parte, el inciso segundo del citado artículo transitorio señala que la selección del primer rector se sujetará a las reglas del párrafo 3° del Título VI de la ley N° 19.882, en lo relativo a la selección de los jefes superiores de servicio.

Que, por Of. Ord. N° 07/316, de fecha 26 de octubre de 2018, de esta Cartera de Estado, se solicitó al Servicio Civil, iniciar los procesos de selección para proveer los cargos de primer rector de los CFT de las regiones de Antofagasta, Magallanes y Metropolitana de Santiago.

Que, en razón de la presentación realizada por el Sr. Subsecretario de Educación, el Consejo de Alta Dirección Pública, por acuerdo N° 6166, efectuado en la Sesión Ordinaria N° 1262, de fecha 15 de enero de 2019, aprobó el perfil de selección del cargo de Rector del Centro de Formación Técnica de la Región Metropolitana de Santiago.

Que, mediante la resolución exenta, N° 191, de 28 de enero de 2019, del Servicio Civil, se convocó el concurso público para proveer el cargo indicado en el párrafo anterior.

Que, realizado el proceso de concurso, por medio del Of. Res. N° 106, de 14 de agosto de 2019, el Consejo de Alta Dirección Pública remitió al Sr. Presidente de la República, el

CVE 1675263

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

candidato seleccionado por dicho órgano colegiado, en orden a que S.E. procediera a la designación de la persona que ejercerá el cargo de Rector del Centro de Formación Técnica de la Región Metropolitana de Santiago.

Que, mediante oficio Gab. Pres. N° 1.295, de fecha 22 de agosto de 2019, el Sr. Presidente de la República, seleccionó a don Gonzalo Jesús Valdés Lezana para ejercer el referido cargo.

Que, por su parte, el artículo 24 del DFL N° 18, de 2017, de Educación, establece que las remuneraciones brutas del Rector no podrán significar en cada año calendario, una cantidad promedio superior a las que correspondan al grado 1B de la Escala Única de Sueldos, establecida en el decreto ley N° 249, de 1974, incrementada en un 60%. Para los efectos del límite señalado en el inciso anterior, se considerará el sueldo base: el incremento del artículo 2° del decreto ley N° 3.501, de 1980; la asignación del artículo 19 de la ley N° 19.185; la asignación establecida por los artículos 17 y 18 de la ley N° 19.185; la asignación del artículo 6° del decreto ley N° 1.770, de 1977; la bonificación del artículo 3° de la ley N° 18.566; las bonificaciones de los artículos 10 y 11 de la ley N° 18.675, y lo dispuesto en el artículo 3° del decreto ley N° 773, de 1974, a que tenga derecho el grado 1B señalado en dicho inciso.

Que, habiéndose dado pleno cumplimiento a las exigencias legalmente establecidas al efecto, resulta imperioso proceder al nombramiento de la persona que ejercerá en calidad de titular el cargo en comento.

Decreto:

1° Nómbrase, a contar de la fecha del presente decreto, a don Gonzalo Jesús Valdés Lezana, cédula de identidad N° 8.061.999-5, en el cargo de Rector del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región Metropolitana de Santiago, en calidad de funcionario público sujeto a contrato de trabajo, por un periodo de cuatro (4) años.

2° El Rector individualizado precedentemente, por razones impostergables de buen servicio, asumirá sus funciones a contar de la fecha de su nombramiento, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

3° De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley N° 10.336, Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República, el Rector antes designado deberá rendir fianza de fidelidad funcionaria, dentro del plazo de 120 días contados desde la total tramitación del presente decreto.

4° Déjese establecido que la renta del Rector corresponderá a lo indicado en el artículo 24, del DFL N° 18, de 2017, ya individualizado.

5° Impútese el gasto que irroga el presente decreto al presupuesto del Centro de Formación Técnica de la Región de Metropolitana de Santiago.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- ANDRÉS CHADWICK PIÑERA, Vicepresidente de la República.- Marcela Cubillos Sigall, Ministra de Educación.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Raúl Figueroa Salas, Subsecretario de Educación.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Departamento de Previsión Social y Personal
Área de Control Personal de la Administración

Cursa con alcance el decreto N° 258, de 2019, del Ministerio de Educación

N° 27.873.- Santiago, 24 de octubre de 2019.

Esta Contraloría General ha dado curso al documento singularizado en el epígrafe, mediante el cual se nombra a don Gonzalo Valdés Lezana, como primer Rector del Centro de Formación Técnica de la Región Metropolitana de Santiago, pero cumple con hacer presente que dado que dicha autoridad tiene la calidad de funcionario público sujeto al Código del Trabajo, deberá regularizarse la remisión y aprobación del contrato de trabajo respectivo.

Con el alcance que antecede, se ha dado curso al instrumento del rubro.

Saluda atentamente a Ud., Jorge Bermúdez Soto, Contralor General de la República.

A la señora
Ministra de Educación
Presente.